ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

MODALIDAD: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

CIUDAD: **APARTADO– ANTIOQUIA**

FECHA: **ABRIL DE 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del Concejo, disposición igualmente consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Así mismo, la Ley 489 de 1998, en su artículo 4°, establece que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, conforme a los principios, finalidades y cometidos señalados en la Constitución Política.

En cumplimiento de dichas disposiciones constitucionales y legales, y con el propósito de dar ejecución al Plan de Desarrollo Municipal **“Ciudad de Oportunidades 2025–2027”**, en la línea estratégica **“Construyendo la Ciudad de las Oportunidades”**, sector **Transporte**, programa **“Infraestructura Red Vial Regional”**, proyecto **“Mantenimiento de vías urbanas y rurales no pavimentadas del Municipio de Apartadó”**, código BPIN/Proyecto **202500000046523**, la Administración Municipal requiere adelantar acciones orientadas al mejoramiento y conservación de la infraestructura vial del municipio.

El Municipio de Apartadó presenta dificultades significativas en materia de movilidad y conectividad, especialmente en las zonas rurales, donde gran parte de la red vial terciaria se encuentra conformada por vías en afirmado o sin pavimentar, las cuales presentan deterioro progresivo debido a la acción de agentes atmosféricos, el tránsito constante de vehículos y la insuficiencia de mantenimientos periódicos.

Durante las temporadas de lluvia, las aguas de escorrentía generan erosión superficial, formación de cárcavas, pérdida de material granular y deterioro general de la banca vial, afectando gravemente la transitabilidad de vehículos y peatones, así como el acceso de las comunidades rurales a servicios esenciales como educación, salud, comercio y transporte.

De igual manera, en la zona urbana existen múltiples sectores con vías no pavimentadas que presentan afectaciones funcionales derivadas del desgaste natural, las condiciones climáticas y el uso continuo, impactando negativamente la movilidad de los habitantes y el desarrollo ordenado del territorio.

La no ejecución de actividades de mantenimiento sobre la red vial no pavimentada incrementaría el deterioro de la infraestructura existente, elevaría los costos futuros de intervención y pondría en riesgo la seguridad de los usuarios, además de generar afectaciones económicas y sociales para las comunidades del área de influencia.

En consecuencia, la Administración Municipal de Apartadó requiere adelantar el presente proceso de selección con el fin de contratar el **MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**, garantizando la adecuada conservación de la infraestructura vial y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de movilidad, conectividad y desarrollo socioeconómico del municipio.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

De acuerdo con la necesidad de contratación y con el fin de dar cumplimiento a los programas y proyectos contemplados en nuestro Plan de Desarrollo Municipal, se requiere: realizar el ‘‘MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INICIATIVA PDET
Ciudad de Oportunidades 2025-2027	Construyendo la Ciudad de las Oportunidades	Transporte	Infraestructura red vial regional	Mantenimiento de vías urbanas y rurales no pavimentadas del Municipio de Apartadó 202500000048280	NO

1.2. Caracterización poblacional por grupos etários

CLASIFICACION	DETALLE		# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	Hombres	23.657	N/A
		Mujeres	23.424	
ETARIA (EDAD)	14 a 26 AÑOS	Hombres	21.409	N/A
		Mujeres	22.583	
ETARIA (EDAD)	27 a 55 AÑOS	Hombres	25.251	N/A
		Mujeres	28.060	
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 55 AÑOS	Hombres	7.011	N/A
		Mujeres	7.099	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA		968	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM		49.207	N/A
GENERO	MASCULINO		77.328	N/A
GENERO	FEMENINO		81.166	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS		35	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS		2.500	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ".

2.2. Alcance: Las actividades a desarrollar están orientadas a la ejecución del mantenimiento de las vías urbanas y rurales no pavimentadas del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

El objeto contempla mejorar las condiciones de transitabilidad, conectividad y desarrollo de la población urbana y rural, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento periódico y rutinario sobre aproximadamente 20.000 metros de vías terciarias y urbanas no pavimentadas, así como la realización de actividades de reparcheo por un volumen estimado de 147 m³.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

PRESUPUESTO GENERAL

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
Subtotal								
1				MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES				
1.1				Conformación de la calzada existente	M2	136,800.00	$ 2,644	$ 361,638,406
1.2				Afirmado (incluye compactación).	M3	600.47	$ 175,192	$ 105,197,336
Subtotal								**$ 466,835,742**
2				REPARCHEO DE VÍAS URBANAS				
2.1				Re parcheo de vías urbanas y/o rurales en concreto hidráulico inc. Limpieza, demolición y disposición final de material sobrante.	M3	147.27	$ 1,596,081	$ 235,054,866
Subtotal								**$ 235,054,866**
							SUBTOTAL OBRAS	

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$701,890,608**
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	**$ 18,109,392**
VALOR TOTAL	**$ 720,000,000**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	31.83%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0%

UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	36.83%

PRESUPUESTO AU

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES - AIU

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 45,698,628**
1.2	MO003	RESIDENTE DE OBRA	1.00	$ 4,027,082	$ 2,617,603	100%	4.00	$ 26,578,740
1.3	MO008	TECNÓLOGO SST	1.00	$ 2,626,358	$ 2,153,614	100%	4.00	$ 19,119,888
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA**							
3	**GASTOS OFICINA CENTRAL**							**$ 5,744,695**
3.1	MO013	SECRETARIA	1.00	$ 1,750,905	$ 1,610,833	10%	4.00	$ 1,344,695
3.4		PAPELERÍA	1.00	$ 450,000		100%	4.00	$ 1,800,000
3.5		ARRENDAMIENTO + SERVICIOS	1.00	$ 650,000		100%	4.00	$ 2,600,000
4	**OFICINA Y CAMPAMENTO EN OBRA**							
5	**SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES**							**$ 800,000**
5.3	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	2.00	$ 100,000			4.00	$ 800,000
6	**TRANSPORTE EN OBRA DE PERSONAL**							
7	**SERVICIOS DE LABORATORIO / ENSAYOS**							
8	**OTROS INSUMOS GENERALES**							**$ 3,478,910**
8.2	GE020	PÓLIZA DE OBRA	1.00	$ 3,478,910				$ 3,478,910
9	**GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO**							**$ 107,566,289**
9.1		GASTOS DE LEGALIZACIÓN						$ 107,566,289
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								**$ 163,288,522**
AJUSTE ADMINISTRACIÓN POR REDONDEO DE DECIMALES								**-$ 11,623**
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								**$ 163,276,899**
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$ 512,965,437**
% ADMINISTRACIÓN								**31.83%**
% UTILIDADES								**5.00%**
TOTAL A.I.U.								**36.83%**

GASTOS DE LEGALIZACIÓN

VALOR DEL CONTRATO ($)	$ 720.000.000,00	
TOTAL DEL CONTRATO SIN 50% DEL 4/1000 (Para efectos de calculo de impuesto y estampillas)	$ 717.108.584,00	

Total del contrato SIN 50% del 4/1000, NI estampillas) para efectos del calculo del impuesto al gravamen financiero	$ 609.542.295,00	
Total de la sumatoria de las estampillas y/o impuestos (para efectos de cálculo de impuesto al gravamen financiero)	$ 107.566.289,00	
ESTAMPILLA / IMPUESTO A RECONOCER	**PORCENTAJE TASA**	**VALOR A RECONOCER**
Impuesto de contribución especial 5%	5,00%	$ 35.855.429,00
Pro universidad	1,00%	$ 7.171.086,00
Pro cultura	2,00%	$ 14.342.172,00
Pro anciano	3,00%	$ 21.513.258,00
Pro deporte y recreación	2,00%	$ 14.342.172,00
Pro Justicia	2,00%	$ 14.342.172,00
		$ -
Impuesto del 50% del 4/1000 (sobre el valor total del contrato)		$ -
OTROS COSTOS INDIRECTOS - TASAS Y CONTRIBUCIONES		$ 107.566.289,00

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	15	00	Servicio de preparación de tierras
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

2.5.2. Específicas:

1. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas (dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes) y entregarlo a la secretaria de Infraestructura con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos del sistema de gestión integral del Municipio de Apartado.
2. Garantizar que la persona jurídica o natural encargada de ejecutar la obra, tenga la idoneidad y experiencia que permitan llevar a cabo las actividades que se pretenden de la manera más diligente y en excelentes condiciones de calidad.
3. Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
4. Garantizar la seguridad del personal de obra y administrativo a raíz de la emergencia ocasionada por el COVID-19 en nuestro país.
5. Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
7. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Apartadó y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra
8. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra.
9. Informar oportunamente al Interventor o supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mantenimiento objeto del contrato.
10. Subsanar las obligaciones realizadas por el Municipio y/o interventor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
11. Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor.
12. Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
13. Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio del mantenimiento.
14. Presentar a la Interventoría o supervisor para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra.
15. Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse con la previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.
16. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la Interventoría y/o la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de Infraestructura.

17. Entregar las obras en la oportunidad y calidad que lo amerita.
18. Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
19. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
20. Acatar las órdenes, que, durante el desarrollo del contrato, que imparta el municipio o la Interventoría contratada.
21. Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
22. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
23. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Apartado.
24. Permitir y facilitar el ejercicio de la Interventoría o supervisión seleccionada, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.
25. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato (el acta final se tramitará una semana previa a la fecha del acta de terminación, teniendo presente los cargue a la plataforma SECOP II)
26. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
27. Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la alcaldía y con el aval de la interventoría y/o supervisor del contrato.
28. Entregar al finalizar el contrato de obra el Paz y salvo por concepto de servicios públicos, proveedores y personal.
29. Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, para la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión de obra.

2.6 Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
5. Solicita oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
6. Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato de obra
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

2.7 Lugar de ejecución: El Mantenimiento rutinario se realizará en vías de la zona urbana y rural del municipio de APARTADÓ, y el reparcheo se realizará en las siguientes direcciones de la zona urbana

2.8 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
09	**MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos. *La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.*

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia a su vez con lo estipulado en los Acuerdos Municipales 017 de 2012 y 021 de 2017 de reglamentación de facultades para contratar.

Para las obras del "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ" Se realizará en cumplimiento de las siguientes normas y sus respectivas exigencias técnicas:

- *Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR – 10.*
- *Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS, aprobadas por la Resolución Nro. 0001376 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio del Transporte*
- *Norma Técnica Colombiana NTC 4143. ICONTEC. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas fijas. 1998.*
- *Normas y Especificaciones Generales de Construcción de Redes de Servicios de Las Empresas Públicas de Medellín. Año 1997*
- *Presupuesto – Anexo técnico*

2.10 Interventoría – Supervisión:

La supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Funciones del supervisor del contrato:

- Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista.
- Hacer recibo total del contrato mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.
- Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
- Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.
- Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.11 Tipo de contrato: Contrato de Obra

2.12 Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución CUATRO (04) MESES.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Capítulo 2 Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2018 para el Municipio de Apartado, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el Artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurran el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($720.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El presupuesto oficial de $720.000.000 se ha estructurado considerando la dinámica de precios actual. A continuación, se actualizan los indicadores de referencia:

A corte de marzo de 2026, la variación anual del IPC se ha estabilizado en un 4.15%. Aunque los servicios han mostrado una tendencia a la baja respecto a 2024, los costos de insumos para infraestructura (asfalto y concreto) mantienen una presión inflacionaria moderada debido a los costos de transporte logístico hacia la región de Urabá.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Para el primer trimestre de 2026, el ICOCIV presenta una variación acumulada del 1.2%. Específicamente, la agrupación de Carreteras, calles y vías férreas (donde se enmarcan los ítems de este contrato) ha mostrado un incremento del 0.85% en el último mes, impulsado por el ajuste en el precio de los combustibles y la mano de obra.

Producto Interno Bruto (PIB)

El sector de la construcción en Colombia registra un crecimiento proyectado del 2.4% para el primer semestre de 2026. La inversión en infraestructura regional, especialmente en municipios PDET o zonas de influencia portuaria como Apartadó, ha sido el motor principal de este crecimiento.

ASPECTO ECONÓMICO

Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Costos de personal.
- Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaria, como en los datos del mercado.
- Localización de los componentes del proyecto.

Dentro de los costos del A.U se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de licitaciones similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio de Apartadó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que la Alcaldía del Municipio de Apartadó, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

ASPECTO TÉCNICO

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento de vías urbanas y rurales objeto del presente estudio, se deberán definir y aplicar los procedimientos constructivos, maquinaria, equipos y metodologías técnicas acordes con las intervenciones requeridas en cada tramo vial.

Las obras se ejecutarán mediante sistemas constructivos convencionales, utilizando maquinaria amarilla, equipos especializados y mano de obra calificada, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables al mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial. Las actividades podrán comprender, entre otras, conformación de calzada, reconformación de afirmado, suministro y extendido de material granular, compactación, cuneteo, rocería, parcheo y demás labores necesarias para garantizar la adecuada transitabilidad de las vías intervenidas.

ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso le serán aplicables todos los impuestos y tasas vigentes o que surjan en desarrollo del contrato del orden Nacional, Departamental y Municipal.

La calidad de los materiales se encuentra regulado bajo las Normas de Calidad de Materiales del Icontec.

GREMIOS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR:

A. Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquia

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro: que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.

Hoy representamos a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

B. Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería

4.2.1. Análisis de la Demanda

Revisada la plataforma del SECOP II encontramos diferentes procesos contractuales bajo iguales o similares características (Selección Abreviada) con las que se pretende ejecutar el presente proceso, dentro de las cuales se destacan los siguientes y de los cuales obtenemos la siguiente información:

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA 354 – 2021	ALCALDÍA DE APARTADÓ	MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS NO PAVIMENTADAS Y PAVIMENTADAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 336.971.557
CONTRATO DE OBRA 235-2023	ALCALDÍA DE APARTADÓ	MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	$450.000.000
CONTRATO DE OBRA 434 – 2023	ALCALDÍA DE APARTADÓ	MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS Y LIMPIEZA DE CARCAMOS EN LAS VÍAS DEL ÁREA URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ; DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$120.000.000

Las garantías en común, exigidas en los diferentes procesos analizados fueron:

- Cumplimiento del contrato.
- Pago de las prestaciones sociales.

La regla general en la forma de pago para este tipo de contratos analizados es Actas de avance parcial, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente; orden de pago, informe de seguimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor

Para determinar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para el suministro, mano de obra y los precios del mercado.

4.2.2. Análisis de la Oferta

Para garantizar la pluralidad de oferentes, se realizó un estudio de campo y consulta en el **RUES (Registro Único Empresarial y Social)**:

Análisis del RUP: La mayoría de los posibles oferentes en la región Andina y región Pacifico para este rango de cuantía presentan indicadores de salud financiera sólidos.

Para determinar la pluralidad de oferentes y la capacidad técnica del sector, se realizó una búsqueda segmentada bajo los códigos UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios) requeridos para infraestructura social y de cuidado:

Que en relación con los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel(clase), el proponente deberá reportar en su RUP en la certificación los siguientes códigos (UNSPSC):

72141000: Servicio de mantenimiento de calles y carreteras.

72141500: Servicios de preparación de tierra

72141100: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

72103300: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Conforme a las necesidades identificadas por la Administración Municipal de Apartadó y de acuerdo con la experiencia contractual de vigencias anteriores, se evidencia que en el mercado existe oferta suficiente de contratistas con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar obras de mantenimiento de vías urbanas y rurales.

El objeto de la presente contratación busca mejorar las condiciones de transitabilidad, conectividad y movilidad de la comunidad en los diferentes sectores del municipio que presentan deterioro en su infraestructura vial.

Para la determinación del presupuesto oficial del contrato, se tuvieron en cuenta los valores históricos contratados por la entidad para obras de similar naturaleza, los precios unitarios del mercado, los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, la disponibilidad presupuestal de la entidad y la necesidad de garantizar la selección de un contratista con experiencia, idoneidad y capacidad suficiente para la adecuada ejecución de las actividades requeridas.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor del servicio a contratar es de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($720.000.000).**

4.3. Valor y Forma de pago:

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($720.000.000).**

4.3.1. Forma de pago: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El cinco por ciento (5%) restante se pagará contra la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y una (1) copia, así mismo, se deberá entregar en formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecutacon Gastos de:	**Funcionamiento: ___**
	De Inversión: __x_
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 202500000046523**
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: _x_**
	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: __
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP:**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.005.24.02.01** **2.3.2.02.02.005.24.02.02** **2.3.2.02.02.005.24.02.03** **2.3.2.02.02.005.24.02.04**
Nombre del rubro presupuestal	Mantenimiento de vías urbanas y rurales no pavimentadas del municipio de Apartadó Mantenimiento de vías urbanas y rurales no pavimentadas del municipio de Apartadó
Saldo a comprometer:	$ 720.000.000
Número del Radicado del Proyecto	**202500000046523**
Nombre del Proyecto	**Mantenimiento de vías urbanas y rurales no pavimentadas del Municipio de Apartadó**

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) IMPUESTO DE SEGURIDAD (5%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
f) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
g) RETE IVA**:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
h) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

5.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Las exigencias para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entiéndase estos como, los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia serán los consignados en los documentos tipo, contenidos en el proceso de selección respectivo, esto de conformidad al decreto 342 de 2019.

5.1.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios evaluativos, serán los consignados en los documentos tipo, (pliego de condiciones tipo / CAPITULO IV / CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DEPUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE) contenidos en el proceso de selección respectivo, esto de conformidad al decreto 342 de 2019.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad identificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Dicho análisis está incluido en la matriz anexa a los presentes estudios.

7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato la suscripción de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO, identificado con el NIT. 800.215.807-2, la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Apartadó identificada con NIT 890.980.095</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigencia de seis (6) meses contados a partir</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Apartadó identificada con NIT 890.980.095 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Apartadó identificada con NIT 890.980.095
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALORES
CHILE	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
GUATEMALA	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	No incluye valores
ESTADOS AELC	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $655.366.000 Servicios de Construcción de: $16.384.153
UNION EUROPEA	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
COMUNIDAD E ANDINA DE NACIONES	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	

En conclusión, el presente proceso de contratación **SÍ APLICA** para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio relacionados en el cuadro anterior.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales

gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- CDP

Leiner Ivan Mena Murillo

LEINER IVAN MENA MURILLO
Secretario de Infraestructura
Apartadó - Antioquia